

COMISIONES UNIDAS DE PUEBLOS INDÍGENAS Y DE CULTURA

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Pueblos Indígenas y de Cultura de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 110, 115 fracción III, 119, 123 fracciones XIV y XXXIII, 134, 135, 137, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones XIV y XXXIII, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha tres de marzo de dos mil veintidós, las y los Diputados Laura Ivonne Zapata Martínez, Juan Enrique Rivera Reyes, Norma Sirley Reyes Cabrera, Adolfo Alatriste Cantú, Charbel Jorge Estefan Chidiac, María Isabel Merlo Talavera y Néstor Camarillo Medina, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentaron ante esta Soberanía, el Punto de Acuerdo por virtud del cual: *“Se exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Puebla, implemente campañas de promoción, difusión de artistas y artesanos indígenas poblanos, en los ámbitos local, nacional e internacional”*, entre otro resolutive.
2. En la misma fecha, las integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a las Comisiones Unidas de Pueblos Indígenas y de Cultura, para su estudio y resolución procedente”*.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Exhortar a los Titulares de las Secretarías de Economía, Turismo y Cultura del Estado de Puebla, para que desde su ámbito de competencia, implementen acciones de promoción y difusión de artistas y artesanos indígenas poblanos, en los ámbitos local, nacional e internacional; así como enviar el presente Acuerdo a los treinta y dos Congresos Locales de la República Mexicana, para que de considerarlo oportuno implementen acciones en favor de los artistas y artesanos indígenas de sus entidades federativas.

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5 primer párrafo establece lo siguiente:

*“**Artículo 5.-** A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial”.*

Que por su parte el artículo 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone:

*“**Artículo 15.** El Estado fomentará las actividades lícitas de los individuos, que tiendan a la producción y adquisición de bienes que garanticen su bienestar”.*

Que en México existe un sector de la sociedad integrada muchas veces por familias completamente dedicadas a la producción de artesanías y se clasifican en ocho grandes áreas: alfarería y cerámica; fibras vegetales y textiles; madera, maque y laca, instrumentos musicales y juguetería; cartón y papel, plástica popular, cerería y pirotecnia; metalistería, joyería y orfebrería; lapidaria, cantería y vidrio; talabartería y marroquinería; alimentos y dulces típicos.

Que en mil novecientos noventa y cinco, la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, declaró el diecinueve de marzo como el Día Nacional del Artesano Mexicano, en consideración a este oficio como una actividad baluarte de nuestra tradición y cultura.¹

¹ Legislatura LVI - Año II - Período Primer Periodo Ordinario - Fecha 19951005 - Número de Diario: 8 (diputados.gob.mx)

Que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) destaca el festejo de este día con la finalidad de reconocer a los artesanos como artistas y representantes de la cultura mexicana, al preservar conocimientos, tradiciones y costumbres e integrarlos a la vida diaria en objetos utilitarios y estéticos.²

Que los Estados de Michoacán, Oaxaca, Jalisco, Chiapas, Tlaxcala, Puebla y Guerrero, entre otros, son los Estados con mayor potencial y productividad artesanal, a pesar de ello los artesanos tienen algunos problemas, como son sus niveles de organización, identificación, disponibilidad de materias primas, escaso y muy condicionados o nulos créditos, desconocimiento o grandes dificultades respecto a los regímenes fiscales y pocas facilidades de comercialización.

Que a pesar de los problemas según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el dos mil diecinueve las artesanías emplearon 489 890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto.³

Que el Estado de Puebla cuenta con etnias como son: nahuas, mixtecos, otomíes, popolocas, totonacos, mazatecos y tepehuas, quienes elaboran sus artesanías con tácticas ancestrales que transmiten a través de sus obras y en ellas existe una historia en cada una de estas piezas, pero sobre todo una cultura que constituye un patrimonio cultural para Puebla.

Que las esferas en Chignahuapan, el papel amate en Pahuatlán, el ónix en Tecali de Herrera, la talavera en la capital poblana, la alfarería en Amozoc y los trajes típicos en San Gabriel Chilac, son muestra de algunas artesanías que se elaboran en nuestra entidad y que han puesto en alto en nombre de nuestro Estado.

Que en términos del artículo 37, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, establece que la Secretaría de Economía tiene como atribución, el fomentar y promover la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, unidades de explotación minera, talleres artesanales y comercios, así como el desarrollo de parques o zonas industriales y centros comerciales, conforme a la regulación en materia ecológica y de desarrollo urbano vigente.

² Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx)

³ EAPArtesano21.pdf (inegi.org.mx)

Que la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla, en términos del artículo 38 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, tiene como atribución implementar campañas de promoción, difusión de artistas y artesanos poblanos, en los ámbitos local, nacional e internacional.

Que asimismo, en el artículo 39, fracción II de la Ley en mención, se señala que la Secretaría de Turismo, tiene como atribución el formular, ejecutar y evaluar los programas de turismo del Estado, de acuerdo con los Planes Nacional, Estatal de Desarrollo y el programa sectorial; así como realizar las acciones de promoción y fomento turístico que deben estar vinculadas a las estrategias de desarrollo turístico del estado, procurando lograr el mejor aprovechamiento del patrimonio natural, cultural, artístico, artesanal y gastronómico de cada región, de su vocación turística y de los demás recursos turísticos de la entidad.

Que siendo los artistas y artesanos indígenas un sector de la sociedad que necesita ser impulsado, no solo en el Estado de Puebla sino también en los ámbitos nacional e internacional, se solicita que las Secretarías de Economía, Turismo y Cultura del Estado de Puebla, implementen acciones de promoción, y difusión de sus productos, con el objeto de que se den a conocer los mismos y se pueda fomentar su economía.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Pueblos Indígenas y de Cultura, en el ámbito de su competencia, posterior al estudio y análisis, tenemos a bien:

ÚNICO.- Resolver como procedente el Acuerdo de mérito, en los términos presentado y someterlo a consideración del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 110, 115 fracción III, 119, 123 fracciones XIV y XXXIII, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracciones XIV y XXXIII, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Economía, Turismo y Cultura del Estado de Puebla, para que desde su ámbito de competencia, implementen acciones de promoción y difusión de artistas y artesanos indígenas poblanos, en los ámbitos local, nacional e internacional.

SEGUNDO.- Se envíe el presente Acuerdo a los treinta y dos Congresos Locales de la República Mexicana, para que de considerarlo oportuno implementen acciones en favor de los artistas y artesanos indígenas de sus entidades federativas.

Notifíquese.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE MARZO DE 2022

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

DIP. NORMA SIRLEY REYES CABRERA
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ MIGUEL OCTAVIANO HUERTA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO
VOCAL

DIP. GUADALUPE YAMAK TAJA
VOCAL

DIP. ADOLFO ALATRISTE CANTÚ
VOCAL

DIP. EDGAR VALENTÍN GARMENDIA DE LOS SANTOS
VOCAL

DIP. NANCY JIMÉNEZ MORALES
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA, TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DESDE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, IMPLEMENTEN ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ARTISTAS Y ARTESANOS INDÍGENAS POBLANOS, EN LOS ÁMBITOS LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.



ATENTAMENTE
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”

COMISIÓN DE CULTURA

DIP. DANIELA MIER BAÑUELOS
PRESIDENTA

DIP. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
VOCAL

DIP. ELIANA ANGÉLICA CERVANTES GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES
VOCAL

DIP. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ
VOCAL

DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA, TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE DESDE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, IMPLEMENTEN ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ARTISTAS Y ARTESANOS INDÍGENAS POBLANOS, EN LOS ÁMBITOS LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.